

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 26 de enero de 2017; en el Acuerdo CTI-SEDEREC/SE-I/07/2017 de fecha 19 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la SEDEREC, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, tiene como uno de sus objetivos específicos: “Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX”, dentro del cual realiza la actividad denominada “Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX”, emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS 2017 PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA “RED DE INTÉRPRETES – TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES DE LA CDMX”

La DGEPC cuenta con la Red de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México (RED) para asistir y atender a personas hablantes de lenguas indígenas nacionales que requieran de interpretación y/o traducción, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II “De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas”, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

SERVICIOS DE LA RED

La RED brinda asistencias y atenciones de traducción e interpretación escrita y oral en lenguas indígenas mexicanas en los ámbitos de salud, educación, derechos humanos, justicia o cualquier otro a favor de la población indígena. También cuenta con el servicio de Lengua de Señas Mexicana (LSM).

SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE LA RED

Pueden ser solicitantes de los servicios de la RED, los siguientes:

- Público en general;
- Cualquier órgano gubernamental, a favor de la persona que se encuentre impedida de solicitarlo personalmente por cualquier razón de idioma, salud, localización, detención, reclusión, o cualquier otro;
- Cualquier organismo no gubernamental o figura asociativa. En este caso, los apoyos económicos a favor de la persona traductora e/o intérprete correrán por cuenta del solicitante.

Se debe ingresar solicitud por alguna de las siguientes vías: personalmente en la ventanilla de la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México; por correo electrónico a ehernandezd@cdmx.gob.mx y a interpretes.sederec@gmail.com o por vía telefónica al **55.14.01.82** y **55.14.02.68** extensión **6516**. Cuando se requiera, la solicitud puede ser atendida de forma inmediata y expedita, sin embargo, en el caso de ser vía correo electrónico, vía telefónica, o presencial, deberá formalizarse por escrito dentro de los siguientes 3 días hábiles en la ventanilla de la DGEPC, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Es indispensable que en la solicitud se proporcione la siguiente información:



1. Nombre completo de la persona o institución solicitante. En caso de ser una solicitud que provenga del Consejo de la Judicatura Federal, de la Procuraduría General de la Justicia, será necesario mencionar el delito o situación de la persona derechohabiente, así como su número de expediente.
2. Ámbito de atención: salud, educación, derechos humanos, justicia u otro.
3. Nombre completo de la persona derechohabiente que recibirá el servicio, así como lugar de nacimiento (incluyendo Estado y comunidad o municipio).
4. Agrupación y variante lingüística requerida.
5. Fecha, hora y lugar de la atención requerida.
6. Si se trata de un documento a traducir se debe anexar copia física y versión electrónica.
7. Nombre completo, cargo y contacto telefónico de la persona con quien deberá dirigirse el intérprete o traductor según sea el caso.

Una vez recibida la solicitud, la DGEPC verificará la disponibilidad de una persona intérprete – traductora en el padrón de la RED. La designación correspondiente será notificada al solicitante para la oportuna atención. Las designaciones de interpretación – traducción serán realizadas mediante un oficio firmado por la titular de la DGEPC, donde se especificará el nombre de la persona designada, sus datos de contacto y su lengua.

Cuando se haya concluido el servicio de interpretación – traducción, el solicitante deberá expedir una constancia de asistencia a favor de la intérprete – traductora con los siguientes datos:

1. Nombre completo de la o el interprete – traductor.
2. Agrupación y variante lingüística.
3. Lugar, fecha y hora de la asistencia.
4. Nombre completo de la persona interpretada - traducida.
5. Nombre completo y cargo de quien expide la constancia.
6. Horas de asistencia

APOYO A INTEGRANTES DE LA RED

Se brindará un apoyo para cada integrante de la RED que realice un servicio de interpretación – traducción, otorgándole una ayuda económica conforme al siguiente tabulador basado en el Art. 139 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

Tipo de servicio	Unidad de medida	Unidades de cuenta de la CDMX*	Monto de la ayuda
Oral	Hora o fracción	Cinco	\$367.85 (trescientos sesenta pesos 85/100 M.N.)
Escrita	Hoja o cuartilla	Dos	\$147.14 (ciento cuarenta y siete pesos 14/100 M.N.)

* La unidad de cuenta de la Ciudad de México, vigente al 2017, es de \$73.57

Cada persona intérprete – traductora podrá ser beneficiada por un monto máximo de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) al año.

Las ayudas se otorgarán por las asistencias realizadas desde el mes de enero del presente año hasta agotar la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

Sólo las personas designadas mediante oficio firmado por la persona titular de la DGEPC podrán realizar servicios a nombre de la RED. Sólo ellas serán apoyadas económicamente de conformidad con los presentes lineamientos.

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE LA RED

Podrá incorporarse toda persona hablante, intérprete – traductora, de una o más lenguas indígenas nacionales que radique en la Ciudad de México y que domine el idioma español.

La incorporación al padrón es individual, independientemente de su pertenencia a una organización social. Las personas interesadas deben presentar los siguientes documentos.

Requisitos (presentar original y dos copias legibles):

1. Solicitud de acceso al programa debidamente requisitada con cédula adjunta de incorporación a la RED (disponibles en ventanilla).
2. Acta de nacimiento.
3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir o documento migratorio).
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

El periodo de recepción de solicitudes es permanente, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas en las instalaciones de la DGEPC ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

ASPECTOS GENERALES

- Los servicios que ofrece la RED deberán ejecutarse dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.
- La pertenencia al padrón y el prestar servicios a nombre de la RED no limitará el acceso de la persona intérprete – traductora a cualquiera de los programas de la SEDEREC. Si un miembro de la RED realizó una atención o servicio, recibiendo la ayuda económica correspondiente por ello, podrá ingresar solicitud de acceso a cualquiera de los programas de la SEDEREC durante el mismo ejercicio fiscal.
- Las personas intérpretes-traductoras que deseen tramitar voluntariamente su baja del padrón de la RED, podrán hacerlo mediante la entrega de una carta de desistimiento, la cual se encuentra disponible en la ventanilla de la DGEPC.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC